



Escuela Particular N°530
"THE LITTLE SCHOOL"
Campanario N°2160 – Conchalí
Fono – Fax: 27364157
Decreto Coop. 1299 17/02/65'
R.B.D. 010341-1

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN AÑO 2014

Considerando la puesta en vigencia del Dcto.40 de 1996 y su modificación el decreto N° 240 del 16/06/99'; que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Básica; el Dcto. 625/03, Dcto.220/99, el Dcto. 81/00,Dcto. N° 232/02, Dcto. 511 del 08/05/97' y su modificación el Dcto. Ex. N°112 del 15//06/99' ; Decreto Artículo Único N° 107 del 20 de Febrero de 2003; la Res. Exenta N° 3417/2004 , los ajustes curriculares dcto. N° 254 y 256 del 19/08/ 2009 y Dcto. N°280 del 2/09/2009, referidos a Normas de Evaluación y promoción de los alumnos se ha redactado el presente Reglamento Interno de Evaluación que normará este aspecto en el Colegio "THE LITTLE SCHOOL" de 1° a 6° año de E.G.B. durante el año lectivo 2014.

Las disposiciones adoptadas surgen como resultado de la Evaluación Objetiva de la realidad socio - cultural y pedagógica de los alumnos; de la experiencia de los docentes teniendo presente la normativa vigente en este aspecto (art. 2° del Dcto. 511 del 08/05/97')

- I. **Régimen de Evaluación:** El Establecimiento mantendrá el régimen de evaluación semestral.
- II. **Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los Aprendizajes de los alumnos:** Se aplicarán tres formas de Evaluación durante el año lectivo correspondiente:
 - a. Evaluación inicial
 - b. Evaluación de proceso
 - c. Evaluación final
 - a. La evaluación inicial se realizará al inicio del año escolar, al inicio de una Unidad de Aprendizaje, al momento de integrarse un alumno al grupo curso, durante el año lectivo, o cuando el profesor o la U.T.P. lo estimen conveniente de hacer para efectuar una retroalimentación al PRENAP. Esta evaluación no se traduce en calificación y se consigna con D y ND.
 - b. Durante todo el desarrollo del proceso Enseñanza - Aprendizaje se aplicarán Evaluaciones Formativas consideradas de proceso; utilizándose Listas de Cotejo, Escala de Apreciación, Test, Cuestionarios, Guías, Fichas, Planilla de Estado de Avance, Interrogaciones Orales y Escritas, etc. Estas evaluaciones se calificarán cuando el profesor así lo estime.

- c. Al término de cada Unidad de Aprendizaje se aplicará una evaluación de producto para verificar el logro de los aprendizajes esperados por parte de los alumnos y las conductas de entrada necesarias para continuar con la Unidad de Aprendizaje siguiente. Esta llevará calificación, considerándose una escala de 2.0 a 7.0.
- d. Para determinar el nivel de logro de un aprendizaje, el (la) profesor (a) considerará un estándar mínimo de rendimiento de un 60%, que corresponderá a la nota 4.0.
- e. Además se aplicará una evaluación acumulativa al término de cada Semestre considerando los aprendizajes esperados más relevantes del mismo (Compromisos de Gestión), con calificación de 2.0 a 7.0, la que será calendarizada y comunicada con antelación al apoderado, aplicándose después del respectivo repaso de los contenidos a evaluar. No podrán ser consideradas en ella contenidos tratados la última clase. En las Asignaturas Científico-Humanista la prueba tendrá una calificación por cada área, y en el sector que no se pueda evaluar por área se dividirá en dos partes; una en base a conceptos y otra de aplicación con evaluación independiente entre sí; cuando corresponda.

III. Formas de Calificar y Comunicar los resultados a los alumnos, padres y/o apoderados:

Al término de la Evaluación inicial, se comunicará a los alumnos del resultado de ésta y se realizará un período de repaso. Concluido este se someterá nuevamente a los alumnos a una prueba para verificar el logro de las Conductas de Entrada pertinentes, especialmente aquellas en que hubo NO DOMINIO.

Si algún educando aún continúa con problemas será comunicado al apoderado y a la U.T.P. para planificar alguna estrategia pedagógica a seguir.

Durante la Evaluación Formativa se utilizarán Pruebas Orales y/o Escritas además de procedimientos de Observación y registro donde se consigne el avance del alumno, cumpliéndose con un mínimo de calificaciones en las Asignaturas del Plan de Estudio, este será:

Primero a Sexto Año de E.G.B. (NB1 , NB2,NB3 Y NB4)

- Lenguaje y Comunicación	:	08 evaluaciones
- Lengua Extranjera	:	05 evaluaciones
- Matemática	:	08 evaluaciones
- Historia, Geografía y Ciencias Sociales	:	05 evaluaciones
- Ciencias Naturales	:	05 evaluaciones
- Tecnológica	:	04 evaluaciones
- Música	:	04 evaluaciones

-Artes Visuales	:	04 Evaluaciones
- Educación Física y salud	:	04 evaluaciones
- Religión	:	04 evaluaciones
-Orientación	:	02 evaluaciones

*En el caso de las asignaturas de Religión y Orientación su evaluación será en conceptos.

Cuando el profesor ofrezca la oportunidad, podrán ser interrogados los alumnos en forma voluntaria, teniendo un número superior de calificaciones.

Las evaluaciones calificadas deberán tener una aprobación (4,0) de a lo menos el 80% de los alumnos del curso; para que el profesor continúe con el contenido siguiente. De lo contrario deberá realizar un nuevo repaso de los contenidos y aplicar otra evaluación. Si esto no se cumple la U.T.P. y la Dirección del Colegio podrán anular la evaluación, siendo responsabilidad del Profesor aplicar otra prueba, exceptuando las Lecturas Mensuales para la casa. No podrán ser considerados en la prueba los contenidos pasados en la última clase.

En caso de sorprender a un alumno “otorgando o solicitando información” en una situación de evaluación, el profesor retirará la prueba y someterá posteriormente al alumno a una evaluación oral o escrita con un mayor grado de dificultad, independientemente de la sanción que amerite de acuerdo a las normas de convivencia.

Los educandos que falten a una prueba avisada con antelación, deberán presentarse a rendirla el día viernes inmediato a su reincorporación, en contra jornada, previa presentación de certificado médico, el cual deberá ser entregado inmediatamente terminada la licencia o con antelación al término de la misma. En caso de que al alumno se le extienda una licencia prolongada, está deberá ser presentada antes de 48 hrs. por el apoderado o, en caso extremo, comunicarse con el establecimiento para informar de la situación médica. La evaluación será diferente a la aplicada pero con el mismo grado de dificultad que la prueba original y con escala normal (2.0 a 7.0). Si el apoderado no justifica la inasistencia del alumno a la evaluación, éste podrá rendir de igual manera la prueba pero con escala máxima de nota 6.0. Si el alumno no asiste a la prueba ni tampoco a la evaluación recuperativa y no entrega justificación, será evaluado con la nota mínima (2.0).

Los trabajos que se deban realizar en la casa serán evaluados con calificaciones acumulativas, cuyo promedio será registrado en el leccionario.

Se hará entrega en el Semestre, al apoderado de un Informe con Calificaciones Parciales y un Informe con la Calificación Semestral consignada en el Informe Educacional. El Informe Parcial se entregará en: Mayo y Octubre y el Informe

Semestral o Libreta, antes de salir a Vacaciones de Invierno (Julio) y al finalizar el año lectivo (Diciembre).

Los alumnos y alumnas que manifiesten algún impedimento para cursar en forma regular una asignatura, deberán presentar la documentación que acredite dicho impedimento y los antecedentes remitidos por los especialistas respectivos que solicite el colegio, con fecha final **30 de mayo del año en curso**. En conocimiento de ello el Director del establecimiento, en conjunto con el profesor(a) correspondiente, psicopedagoga, u otros profesionales que se estime conveniente consultar, según la problemática que manifieste el niño(a), tomarán las medidas necesarias para que dicho alumno(a) sea evaluado, en las áreas que correspondan, en forma diferente al resto del curso. Cabe señalar que esta evaluación diferenciada se llevará a cabo cuando exista un apoyo constante de especialista, el que indicará periódicamente los estados de avance del alumno (junio, agosto y octubre). Estas evaluaciones podrán considerar entre otras las siguientes estrategias:

- a. Evaluaciones que eviten la incidencia de la dificultad específica en los resultados
- b. Contenido fraccionado según necesidades detectadas.
- c. Tiempo mayor para permitir elaborar una respuesta.

En caso que un alumno, por tener mayor grado de dificultad, deba eximirse de una asignatura; será obligación del apoderado acreditar el tipo de problema que este presenta. En el caso de Educación Física, será un profesional de la salud (cardiólogo, traumatólogo, etc.) quien deberá extender el certificado que acredite la problemática o riesgo del alumno. En el caso de eximición en la asignatura de Idioma Extranjero, se deberá presentar un informe de psicopedagogo, así como los informes de su posterior seguimiento (junio, agosto y octubre), lo que permitiría su no evaluación.

El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se verificarán o evaluarán a través del proceso de Observación; utilizando listas de cotejo, escalas de apreciación, etc. informando periódicamente al apoderado por medio de entrevistas y del Informe Personal y Social de los alumnos, entregándose junto al Informe Educacional finalizando cada semestre.

Al evaluar la aplicación del presente reglamento, ha sido necesario readecuarlo considerando la ponderación de las diferentes áreas en que se han dividido los siguientes sectores de aprendizaje:

Primer y Segundo año Básico:

- Lenguaje y Comunicación: - Lectura 35%
- Comunicación Oral 35%
- Escritura 30%

Educación Matemáticas: - Aritmética 50%
- Geometría 50%

Tercer a Sexto año Básico

Lenguaje y Comunicación: - Lectura 30%
- Comunicación Oral 30%
- Escritura 20%
- Aplicación del Lenguaje 20%

Educación Matemáticas: - Aritmética 40%
- Geometría 40%
- Resolución de Problemas 20%

Idioma Extranjero: -Inglés 1 50%
-Inglés 2 50%

Al término de cada semestre, el criterio de evaluación semestral de los alumnos será el promedio de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre respectivo (con aproximación) y, el promedio general de los subsectores por semestre será aritmético con aproximación.

La evaluación final del área de personalidad donde se consigna el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales corresponderá a la última efectuada, ya que ésta no se promedia.

IV. Procedimientos que aplicará el Establecimiento para determinar la situación final de los alumnos:

Las calificaciones finales o anuales de Primero a Sexto Año de E.G.B., será el promedio del primer y segundo semestre con aproximación de todas las asignaturas a excepción de Religión y de Orientación.

El colegio posee un proyecto de Inglés aprobado por el MINEDUC con la resolución N°3417 del 12 de diciembre de 2004, por lo tanto será considerado en el promedio final semestral y anual.

La Dirección, en conjunto con la U.T.P., podrán aplicar evaluaciones Semestrales o Finales cuando sea necesario.

En casos especiales de enfermedades prolongadas de algún educando, llegado el momento de cerrar el proceso, se considerarán las evaluaciones registradas a la fecha, el logro de los aprendizajes esperados correspondientes a los

contenidos mínimos obligatorios y el rendimiento durante el período escolar asistido; previo análisis de la situación con el Profesor Jefe, U.T.P. y Dirección.

El porcentaje mínimo de asistencia corresponde al **85% del año escolar**. Los alumnos que presenten un menor porcentaje de asistencia deberán elevar una solicitud, en la que se justifique y explique las causas de las inasistencias. Dicha solicitud deberá ser enviada al Director del Establecimiento, el cual junto a la U.T.P y el cuerpo docente tomarán la determinación de la situación final del alumno. El apoderado deberá haber entregado todos los justificativos médicos correspondientes a los días no asistidos; así como también tendrá como plazo máximo para entregar dicha solicitud, el último día de clases lectivo que haya establecido el Mineduc.

Si algún alumno al término del primer semestre, obtuviesen dos o más promedios insuficientes, se les citará el apoderado por parte del profesor jefe, a fin de establecer las remediales correspondientes e iniciar un seguimiento de los avances de éste. Se establecerá como plazo máximo el mes de octubre, para el mejoramiento de su rendimiento, de no ocurrir, se citará al apoderado para informarle de la posible repitencia de su pupilo.

Los alumnos que presenten un compromiso firmado por el apoderado, en el que se señale evaluación de especialista y, si dicha evaluación no se hubiese cumplido en los plazos señalados; deberá solicitar su derecho de matrícula en la Dirección del Colegio, señalando sus descargos correspondientes.

Sólo se podrá cerrar el año escolar de un alumno en forma anticipada, cuando se certifique que su estado de salud es incompatible con la exigencia escolar. También se considerarán los cambios de domicilio a otras regiones del país o al extranjero. Las calificaciones obtenidas hasta ese momento, establecerán la promoción o repitencia del alumno.

El procedimiento para aquellos alumnos que desertan será:

1. Notificación al Domicilio
2. Notificación a Carabineros
3. Si no hay respuesta positiva, cerrar el proceso con las calificaciones mínimas que le faltan registrando nota 2.0.

Las situaciones especiales de evaluación se resolverán previa consulta al Departamento Provincial de Educación Santiago Norte, antes de la finalización del año lectivo (NO habrá proceso no terminado).

Los aspectos que no están considerados en el presente Reglamento de Evaluación, aparecen normados por Dcto. 511/97', y sus modificaciones, los que serán analizados en Reunión de Apoderados con sus respectivos Profesores Jefes.